



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5043

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UNA FRACCION DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 30559, PARA ASIENTO DE UNA ESCUELA PUBLICA, UBICADO EN LA COMPAÑIA 10 CAÑADA GARAY DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Luque, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo-Ministerio de Educación y Cultura, una fracción del inmueble individualizado como parte de la Finca N° 30559, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en el año 1993, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4332-02, asiento para una escuela pública, ubicada en la Compañía 10 Cañada Garay del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 21,15 m (veintiún metros con quince centímetros), linda con el lote N° 1- Cta. Cte. Ctral. N° 27-4332-02;

AL SUR: Mide 22,08 m (veintidós metros con ocho centímetros), linda con la calle N° 8;

AL ESTE: Mide 68,56 m (sesenta y ocho metros con cincuenta y seis centímetros) y linda con derechos de la sucesión del señor Abel Pereira;

AL OESTE: Mide 68,56 m (sesenta y ocho metros con cincuenta y seis centímetros) y linda con calle N° 2;

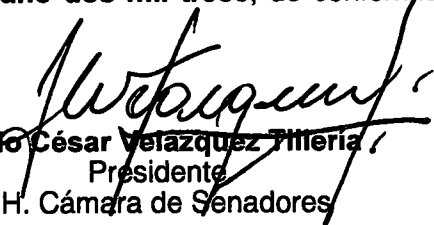
SUPERFICIE: 1.493,2.000 m² (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DOS MIL CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **treinta días del mes de mayo del año dos mil trece**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Elio Cabral González
Secretario Parlamentario


Julio César Velázquez Illerria
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *12* de *setiembre* de 2013

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartés Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior